

Número de Envío: 9-5-2021-055520398
Fecha de Envío: 2021.07.13
Fecha de Vencimiento de Presentación: 2021.09.13

Oficina de Propiedad Intelectual

Notificación de Razones de Rechazo

Nombre del Solicitante	AmtixBio CO., Ltd. (Nro. de Cliente de Patente: 120160181822)
Dirección	****
Nombre del Agente	
Dirección	****
Nombre del Inventor	Jong-Seung Lee
Dirección	****
Nombre del Inventor	Gi-Deok Park
Dirección	****
Nombre del Inventor	Jong-Hyeon Park
Dirección	****
Nombre del Inventor	Hyeon-Ji Kim
Dirección	****
Nombre del Inventor	Ye-Rim Lee
Dirección	****
Nombre del Inventor	Si-Won Kim
Dirección	****
Nombre del Inventor	Ji-Won Choi
Dirección	****
Nombre del Inventor	Seul-Gi Yeon
Dirección	****
Nombre del Inventor	Yong-Seon Ban
Dirección	****

Nombre del Inventor	Eun-Ji Jeong
Dirección	****
Nombre del Inventor	Gyeong-Tae Lee
Dirección	****
Nombre del Inventor	Ju-Hyeon Hong
Dirección	****
Número de Solicitud	10-2021-7000289
Fecha de Solicitud	2021.01.06
Título de la Invención	Un nuevo derivado del ácido aminoalcanoico que contiene un grupo bifenilo y una composición farmacéutica antifúngica que lo comprende

1. Debido a las razones de rechazo resultantes del examen a continuación sobre esta solicitud y notificadas de acuerdo con el Artículo 63 de la Ley de Patentes, se requiere de la opinión o corrección necesarias (Respuesta y Respuesta Escrita) para presentar la Modificación [formulario del documento adjunto No.9 del Reglamento de Ejecución del Acta de Patentes].

2. En el caso de ampliar el plazo de presentación (2021.09.13.), el plazo de presentación del formulario podrá ser ampliado mediante la solicitud de ampliación del plazo señalado a 4 meses. En este caso, la solicitud de la prórroga tiene que hacerse por unidad de 1 mes y 2 meses o más de acuerdo con la necesidad en el rango que no exceda los 4 meses para solicitar la prórroga. Se debe adjuntar adicionalmente la Justificación Escrita describiendo las razones en el tiempo para postergar el plazo señalado para la generación (referencia directriz de la parte inferior) del plazo de 4 meses de prórroga.

[Resultado del examen]

☐ Reivindicaciones examinadas: reivindicaciones 1-21

☐ Parte donde hay razones para el rechazo de esta solicitud y disposiciones relevantes de la ley.

Número de Secuencia	Parte con fundamento para rechazo	Artículos de Ley Relacionados
1	Reivindicaciones 2 a 6 y 21	Artículo 42(4)2 del Acta de Patentes

☐ Reivindicaciones patentables: reivindicaciones 1, 3-5

✂ Las reivindicaciones patentables anteriores son de opinión al momento de la notificación de la presentación de opiniones y puede cambiar posteriormente. Para que se conceda una decisión de patente para esta solicitud, todas las razones del rechazo que se presentan deben ser resueltas.

[Razón específica para el rechazo]

No se puede conceder una patente para la solicitud ya que la descripción de las reivindicaciones 2 a 6 y 21 del capítulo reivindicatorio es insuficiente, como se indica a continuación, y no satisface los requerimientos bajo el Artículo 42 (4)2 del Acta de Patentes.

- continuación -

La reivindicación 2, dependiente de la reivindicación 1, comprende “ciclopropilo, ciclobutilo, ciclopentilo, ciclohexilo” en la definición de los sustituyente R1 y R2 en la Fórmula 1 y “ciclopropilo” en la definición de R3. La reivindicación 1 citada no define “cicloalquilo”, lo que corresponde a un concepto ampliado en la definición de R1 a R3, por lo que la reivindicación 2 incluye una parte que va más allá del alcance de los sustituyentes de la reivindicación 1. Por lo tanto, la materia que se busca proteger no es clara ni concisa, y las reivindicaciones 6 a 21, que directa o

indirectamente se refieren a las anteriores reivindicaciones, son sujeto de las mismas razones de rechazo.

✂ Para superar la anterior objeción, se puede incluir en la definición de los sustituyentes R1 a R3 en la reivindicación un “cicloalquilo C3-6” o excluir “ciclopropilo, ciclobutilo, ciclopentilo, ciclohexilo” de la definición de los sustituyentes R1 a R3 de la reivindicación 2. Fin.